



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000012-04

*Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 31 de agosto de 2017, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, PL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de agosto de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

#### ENMIENDA N.º 1

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

**En el apartado 1 se propone la siguiente redacción para el punto g) del artículo 2:**

**Donde dice:**

**"Titular de un establecimiento público o instalación: la persona física o jurídica que solicita la correspondiente licencia o autorización, o presenta comunicación ambiental para la puesta en funcionamiento del referido establecimiento o instalación."...**

**se propone la siguiente redacción:**

**"Titular de un establecimiento público o instalación: la persona física o jurídica que solicita la correspondiente licencia o autorización, o presenta comunicación ambiental para la puesta en funcionamiento del referido establecimiento o**



**instalación, que será comprobada de oficio por la administración competente en el término de 15 días desde que tiene conocimiento, para ejercitar las facultades de comprobación, control e inspección."....**

Motivación:

Debe garantizarse esta actuación.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 2

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

**En el apartado 2, en la redacción dada al apartado 3 del artículo 8, se propone añadir el siguiente texto a continuación de la actual redacción:**

**... sin que en ningún caso pueda vulnerarse la normativa vigente.**

Motivación:

Reflejar esta garantía de forma expresa.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 3

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

**En el apartado 4, en la redacción dada al punto 1 del artículo 13, se propone añadir el siguiente texto a continuación del actual:**



**"... que en ellas se consigne... y compruebe, facultándoles para clausurar la actividad en otros casos".**

Motivación:

Incrementar garantías.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### **ENMIENDA N.º 4**

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

**En el apartado 4, en la redacción dada al punto 2 del artículo 13, se propone suprimir el texto "Salvo en el caso en que las actividades que pretendieran realizarse estuvieran sometidas al régimen de comunicación ambiental".**

Motivación:

No debe recogerse esta posibilidad.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### **ENMIENDA N.º 5**

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

**En el apartado 5, en la redacción dada al punto 1 del artículo 15, se propone suprimir el texto "Salvo en el caso en que las actividades que pretendieran realizarse estuvieran sometidas al régimen de comunicación ambiental".**



Motivación:

No debe recogerse esta posibilidad.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

**En el apartado 7, en la redacción dada al punto 3 del artículo 19, se propone sustituir**

**"Para ello, los Ayuntamientos o los interesados presentarán una declaración responsable sobre el horario a realizar de forma especial en atención a las circunstancias que pudieran concurrir, ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León que corresponda y en los términos que se establezcan en la orden de la consejería competente en materia de espectáculos públicos anteriormente citada".**

**por**

**"Para ello, los Ayuntamientos y las administraciones públicas presentarán una declaración responsable sobre el horario a realizar de forma especial en atención a las circunstancias que pudieran concurrir, ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León que corresponda y en los términos que se establezcan en la orden de la consejería competente en materia de espectáculos públicos anteriormente citada".**

Motivación:

No es lógico que un particular aprecie por sí mismo una circunstancia excepcional y la recoja en una declaración responsable. En imprescindible la autorización de la administración en estos casos.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 7

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

**Se propone la siguiente redacción para el apartado 1:**

**1. Se modifica el apartado 8 del artículo 4, que queda redactado como sigue:**

**"8. En ningún caso se podrán otorgar autorizaciones para instalar establecimientos específicos de juego en la zona de influencia de centros de enseñanza, que se establece en una distancia mínima de 100 metros.**

**Asimismo, tampoco se podrán otorgar autorizaciones para instalar establecimientos específicos de juego cuando exista otro establecimiento de la misma naturaleza a menos de 500 metros de la ubicación pretendida".**

Motivación:

Debe eliminarse la declaración responsable en un sector sujeto a especiales procedimientos de control. Por ello se suprimen las modificaciones a los apartados 1 y 4. Por otra parte se considera adecuado aumentar la distancia entre estos establecimientos.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 8

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

**En el apartado 5, en la nueva redacción dada al apartado 2 del artículo 12, se propone la siguiente modificación:**

**Donde dice**

**"Previa presentación de una declaración responsable..."**



**debe decir**

**"Previa presentación de una declaración responsable, que será Examinada en el plazo máximo de 15 días desde su presentación por la Administración competente," ... (sigue igual)**

Motivación:

Debe garantizarse este control. Si se les saca del ámbito de la autorización para pasar al de la declaración responsable deben mantenerse mecanismos de comprobación ágiles.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

**ENMIENDA N.º 9**

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

**En el apartado 16, en la redacción dada al apartado 1 del artículo 39, donde dice "Cuando existan indicios de infracción..."**

**se propone:**

**"Cuando existan elementos de prueba constatables de la comisión de infracción..."**

Motivación:

Mayores garantías.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.



## **ENMIENDA N.º 10**

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

**En el apartado 1 del artículo 4, se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 51:**

**2. La licencia habilita para la ejecución de los correspondientes aprovechamientos con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnico-facultativas. Para su obtención será necesaria la previa acreditación por el titular del aprovechamiento del ingreso del porcentaje correspondiente a la obligación del fondo de mejoras, además de, en su caso, el ingreso de los demás gastos derivados de las operaciones facultativas necesarias para la determinación y control del aprovechamiento, la constitución de las garantías correspondientes y la justificación del cumplimiento de las obligaciones económicas con la Entidad propietaria del monte. Igualmente deberá presentar la documentación que en su caso determine la consejería competente en materia de montes por razón del tipo de actividad. El cumplimiento de estas obligaciones, cuando el aprovechamiento haya sido adjudicado a través de un procedimiento de enajenación, deberá producirse en el plazo de un mes desde la adjudicación definitiva. En el caso de adjudicaciones directas o de otro tipo, también se cumplirán los requisitos y obligaciones en el plazo de un mes para su emisión.**

Motivación:

Completar el apartado.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

## **ENMIENDA N.º 11**

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

**En el apartado 1 del artículo 4, se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 51:**

**3. La licencia se expedirá en el plazo máximo de quince días desde su solicitud por el interesado, salvo cuando el aprovechamiento se haya adjudicado a través de un procedimiento de enajenación tramitado por la consejería competente en materia de montes, en cuyo caso se expedirá de oficio por la misma, siempre que se hayan cumplido las obligaciones establecidas en el apartado anterior, en el momento de**



la formalización del contrato. El vencimiento del plazo máximo de quince días sin haberse notificado la resolución sobre el otorgamiento de la licencia, siempre que se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, habilita al interesado para entenderla concedida. La Consejería competente en materia de montes, a fin de agilizar los procedimientos, establecerá un proceso de tramitación y resolución electrónica para las licencias administrativas que serán de uso preferente, salvo que el peticionario no desee utilizar este procedimiento.

Motivación:

Debe establecerse este procedimiento.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

**En el apartado 1 del artículo 4, se propone la siguiente redacción para el apartado 4 del artículo 51:**

**"4. En los aprovechamientos con interés recreativo susceptibles de ser ejercidos de forma concurrente por numerosas personas, el titular de la licencia podrá organizar el acceso al recurso por terceros mediante un sistema de permisos que deberá asegurar la asunción por parte de éstos de las condiciones indicadas en el artículo 46, o aquellas otras que establecerá reglamentariamente para cada tipo de aprovechamiento la consejería competente en materia de montes".**

Motivación:

Completar las previsiones.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.





## **ENMIENDA N.º 13**

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

**En el apartado 3 del artículo 4, se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 57:**

**2. La solicitud de autorización se formalizará en el modelo que se establezca en la correspondiente orden de la consejería competente en materia de montes, donde se determinará asimismo la documentación a acompañar, lugar y forma de presentación, requisitos y procedimiento para su tramitación. La Consejería competente en materia de montes, a fin de agilizar los procedimientos, establecerá un proceso de tramitación y resolución electrónica para las autorizaciones administrativas que serán de uso preferente salvo que el peticionario no desee utilizar este procedimiento.**

Motivación:

Debe establecerse este procedimiento.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

## **ENMIENDA N.º 14**

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

**En el apartado 4 del artículo 4, se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del artículo 57 bis**

**Cuando se trate de aprovechamientos maderables o leñosos a turno corto o domésticos de menor cuantía, se deberá comunicar el mismo a la consejería competente en materia de montes... (sigue igual)**

Motivación:

Mejora de redacción.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández